



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Ejecutivo Singular

Radicación : 41298-31-03-001-2020-00007-01

Demandante : HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL

Demandado : ASMET SALUD EPS SAS

Asunto : Abstenerse de emitir decisión

Neiva, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose el presente asunto al despacho para resolver el recurso de apelación promovido por la parte demandada en contra del auto fechado el 11 de febrero de 2020, se solicitó por cuenta del despacho de primer grado, la devolución del expediente, en tanto que ordenó la terminación del mismo mediante proveído del 3 de marzo de 2021 habida cuenta la conciliación a la que habían llegado las partes.

Ante la adopción de la decisión por cuenta del juzgado de primer grado, este despacho debe abstenerse de emitir la decisión del recurso de apelación que le fue repartida, ordenando su devolución sin decisión.

R E S U E L V E:

1.- ABSTENERSE de emitir la decisión del recurso de apelación en contra del auto adiado el 11 de febrero de 2020.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

2.- DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado de origen, una vez en firme esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Magistrada

Firmado Por:

Enasheilla Polanía Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a685e368107cdc7025cead321e9c6bd32c3e10a14eeceb99a850b30121f2f25e**

Documento generado en 26/08/2022 04:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>